



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **52** -2010-ACSS.
Santiago de Surco, **30 JUN 2010**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 719-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta del 25.06.2010, ingresada con DS. N° 2185862010 de la señorita Regidora Rocío Patricia Andrade Botteri, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, para postular como candidata a Regidora del Distrito de Miraflores, en las Elecciones Municipales 2010, desde el 03.09.2010 al 04.10.2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *“El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades”;*

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, la Resolución N° 199-2010-JNE publicada el 30.03.2010, establece Disposiciones aplicables a las Licencias sin Goce de Haber que deben solicitar los Presidentes Regionales, Alcaldes y Funcionarios que deseen participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2010, señalando en su Artículo 5° numeral 5) que respecto a los Regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar una licencia por el plazo de treinta (30) días naturales antes señalado, en la medida que únicamente perciben dietas por cada sesión asistida, las cuales no constituyen un goce de haber o remuneración, a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo;

Que, con Carta del 25.06.2010, ingresada con DS N° 2185862010, la señorita Regidora Rocío Patricia Andrade Botteri, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos de su postulación como candidata a Regidora del Distrito de Miraflores, en las Elecciones Municipales 2010, desde el 03.09.2010 al 04.10.2010;

Que, con Informe N° 719-2010-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el otorgamiento de la Licencia que solicita la señorita Regidora Rocío Patricia Andrade Botteri, por los días 03.09.2010 al 03.10.2010, a efectos de su postulación como candidata a Regidora del Distrito de Miraflores, para lo cual deberán elevarse los presentes al Concejo Municipal a efectos de su aprobación con el quórum correspondiente;

Estando al Informe N° 719-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó **UNANIMIDAD** el siguiente;

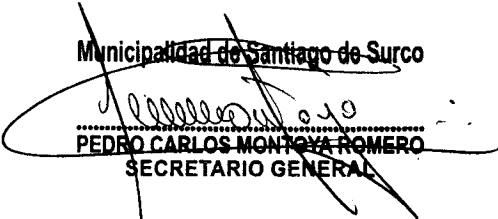
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia solicitada por la señorita Regidora **ROCÍO PATRICIA ANDRADE BOTTERI** desde el 03.09.2010 al 03.10.2010, para postular como candidata a Regidora del Distrito de Miraflores, en las Elecciones Municipales 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General ponga en conocimiento del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR SOTOMAYOR
ALCALDE

